

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 051-07, celebrada el 2 de julio del 2007, al ser las 3:08 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta
Sra. Marta Rodríguez Guzmán, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores y señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

2.1 PRESENTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL BRUNCA.

El Master José Antonio Li Piñar solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones La Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Gerente Regional .

Los señores y Señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

A continuación la Licda. Xinia Espinoza , inicia la presentación correspondiente a la Región Brunca, mediante diapositivas y gráficos los cuales forman parte integral de la presente Acta, conformada por los siguientes temas:

- ✓ Indicadores sociales.
- ✓ Gráfico sobre Porcentajes de Hogares según regiones de Planificación 2004.
- ✓ Indicadores Económicos.
- ✓ Existencia de indígenas.
- ✓ Gráfico referente a la población pobre.
- ✓ Estado actual de la Ficha de Información Social.
- ✓ Presupuesto asignado y ejecutado por beneficio.
- ✓ Estrategia de atención.

- ✓ Pilares para el desarrollo de la metodología de atención:

- Atención preactiva.
- La corresponsabilidad.
- Atención Integral e Integrada
- La corresponsabilidad
- La calidad.

- ✓ Objetivos.
- ✓ Recursos disponibles.
- ✓ Distribución recurso humano:

- Organización por cedes
- Funcionarios base de cada cantón.

- ✓ Otros recursos disponibles.
- ✓ Limitaciones y Necesidades de la Gerencia Regional.

- Limitaciones
- Necesidades

- ✓ Procesos Estratégicos
- ✓ Alianzas Estratégicas Regionales
- ✓ Consejo de Desarrollo Humano Sostenible
- ✓ Estrategia de Atención Territorios indígenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

La Licda. Xinia Espinoza concluye diciendo que la Región Brunca tiene esas características que hace que sea una región muy dura para trabajar, sin embargo cree que existe un buen equipo en la región y que a pesar de las limitaciones con las que trabajan están haciendo esfuerzos importantes para que la Institución esté bien representada y no solamente eso, sino que realmente estén haciendo un trabajo efectivo por los pobres y que hay mucho más que hacer.

Opina que es competencia del Consejo Directivo el que tiene que tomar esas decisiones de cómo fortalecer la estructura con que laboran y lo relativo al PAO que es una tarea importante de definir si se continúa trabajando o no con la base de datos, por demanda o por la oferta que es lo que el IMAS debe de hacer para ver resultados en los pobres y que realmente se valore y se vea como se puede fortalecer más ese Sistema de Información que personalmente piensa que es la gran maravilla que tiene la Institución y que no se le ha sacado los frutos y el valor que se le puede haber sacado hasta ahora en beneficio de las familias pobres.

Agradece a los señores Directores por darle la oportunidad de mostrar la Región Brunca.

La Licda. Flora Jara Arroyo da las gracias a la Licda. Xinia Espinoza Espinoza por su exposición la cual es bastante completa.

Seguidamente desea formularle las siguientes preguntas: Desea que la Licda. Espinoza Espinoza manifieste cuál es su criterio sobre la participación de los Consejo De Desarrollo Social., y si es una buena oportunidad de que la comunidad trabaje en conjunto con la Gerencia Regional.

Por otra parte pregunta, en cuanto al Programa de Responsabilidad Social Empresarial si se ha pensado que no solamente se contacte con las empresas del Área Central, si no que se extienda a otra oficinas regionales, ya que es su criterio que no es lo mismo que la Dirección Regional se dirija a buscar empresas que ayuden, a que desde las oficinas centrales del IMAS un departamento con más instrumentos de trabajo colabore con las Gerencias Regionales para ubicar y contactar a esas empresas.

También quiere preguntar si se cuenta con alguna forma de verificar cuántas familias en la Dirección Regional, han salido de la pobreza extrema para pasar de un nivel 1 a un nivel 2.

Seguidamente la Licda. Xinia Espinoza en relación con la preguntas realizadas manifiesta que con respecto a los Consejos de Desarrollo, piensa que el IMAS no ha logrado resolver el tema

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

de la pobreza, que es un tema que no solamente le compete a la Institución, o de trascender de la mera transferencia de recursos a los pobres sin que se hayan sacado de la pobreza, es porque hay dos grandes actores que han estado ausentes, uno se trata de los pobres para lo cual se han hecho políticas y se han desarrollado estrategias sin los pobres, por lo que se ha determinado que no se puede resolver el problema de la pobreza sin ellos.

El otro factor es trabajar sin la colaboración de las otras instituciones, por lo que desde el año 1996 se ha venido trabajando en el tema de la participación de los pobres y de la participación de la Sociedad Civil en general en el trabajo del IMAS, no en la forma de transferir competencias, si no de darles participación, es decir, que ellos señalen que son los problemas que tienen y de qué manera podrían apoyar y buscar las soluciones.

Cree que estos consejos tienen que aportar en el tema y asumir responsabilidad en la propia solución que la Institución está ofreciendo.

Piensa además, que es necesario que esta estrategia se fortalezca y se visualice como parte de la metodología de intervención de la institución y que se pueda participar en la solución del tema de la pobreza.

Con respecto al tema de la responsabilidad empresarial, señala que hace muchos años se ha venido trabajando con las cooperativas fuertes que existen en la región, con el propósito de que la institución llegue a los pobres de la zona de influencia de ellos, por lo que se cree que sí se está generando esa relación con la empresa privada.

Por otra parte, a sabiendas de que el sistema de seguimiento del IMAS nunca ha sido la gran fortaleza, siempre ha estado la ejecución por sobre lo demás, y se ha logrado sacar a muchas familias de condiciones difíciles, porque realmente la acción institucional ha sido fuerte e integrada.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta si la Gerencia Regional Brunca tiene establecida alguna alianza con la Municipalidad, para que se apoye y para que pueda colaborar con el IMAS en la elaboración de la Ficha de Información Social.

La Licda. Espinoza Espinoza responde que la alianza que tienen con la Municipalidad es básicamente para que le ayuden con recursos, dada la limitación que tiene el IMAS como institución, llámese: Oficinas, vehículos, tema de vivienda para lo permisos de construcción, el tema de la parte productiva que también hay que coordinarlo con los permisos respectivos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Considera que por lo menos en la Región Brunca, porque no conoce las demás municipalidades, no están preparadas en este momento para asumir algo tan importante como es lo del tema de la Ficha de Información (FIS), porque todavía existe el asunto de la politiquería y el tema de los problemas políticos que hay en los gobiernos locales de la región debido a que no son efectivos todavía, porque están pensando en la hacer la obra de caminos, más que en la parte de desarrollo humano.

La Licda. Muñoz Mora manifiesta que se ha creído que formalizar alianzas con la Iglesia, con las Municipalidades y el IMAS es de gran ayuda para esos efectos, aparte que como lo dice la Licda. Xinia Espinoza está pensando en establecer un convenio con los personeros del ICE en lo que es el tema de la Geodiferencia, pregunta si no sería posible también establecer ese convenio con la iglesia o con municipalidades sin pensar en que eso sea para politizarlo.

La Licda. Espinoza Espinoza reitera que piensa que las Municipalidades no están preparadas y sobre lo de la iglesia el IMAS tuvo una experiencia en que hace muchos años se trabajó con las iglesias y en donde éstas identificaban a las familias más pobres, y el IMAS ejecutaba esos recursos, lo cual fue un fracaso en el sentido de que las iglesias independientemente de cuál sea, siempre tienden a sacar la parte moral de las familias. Piensa en ese sentido que los pobres no pueden ser trabajados ni políticamente ni moralmente, sino que hay que verlos por el tema de la pobreza. Cree además, que la tarea de identificar a los pobres es técnica y especializada y que el IMAS no debería transferírsela a nadie, por ser la mayor fortaleza.

Reitera que su pensamiento es que las municipalidades no están preparadas para asumir lo relativo a la Ficha de Información.

El Máster José Antonio Li pregunta a la Licda. Xinia Espinoza si con su intervención, considera que la Municipalidad de Pérez Zeledón no está capacitada en lo relativo a la ficha de información.

La Licda Espinoza responde que totalmente no está capacitada. Aclara que está trabajando con la Municipalidad de Pérez Zeledón y se tienen muy buenas relaciones en lo que es la parte de vivienda y la parte productiva, sin embargo cree que no está preparada para el tema en discusión.

El Master José Antonio Li aclara que respeta la opinión de la señora Gerente de la Gerencia Regional Brunca, sin embargo, recuerda que las municipalidades están obligadas por Ley a manejar el tema social y tienen personal dedicado a ese tema dentro de su jurisdicción.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

La Licda. Margarita Fernández en relación con el tema del Fideicomiso informa que la Región Brunca ha hecho un trabajo importante, hay dos funcionarias que manejan el tema productivo de manera excelente y la señora Gerente de la Región las ha acompañado en todo. Además la región ha invertido ¢87.0 miles en créditos de los cuales solamente 3 de los 70 han sido cancelados por el Fideicomiso. Es decir que la región ha hecho un trabajo muy bueno y esto porque las dos funcionarias están casadas en el tema productivo en el sentido de más allá de dar regalada una idea productiva, sino que se encadena con la parte de crédito y muy asociado a esto está el tema de capacitación.

Informa que la Radio Universidad el día de hoy trató el tema del convenio de la UNED con el Fideicomiso y el IMAS. La UNED habló en forma positiva de la Región Brunca, el trabajo que se hizo en Playa Zancudo de ver que solamente iban por un grupo de solamente 25 pescadores y ahora hay 75 que quieren estar incluidos en la capacitación.

Agrega que otro aspecto es que va a haber un esfuerzo importante por parte de las Gerencias Regionales, para el año 2008, donde ellas puedan identificar un número de familias y llevarlas a ese proceso de intervención integral, y esos resultados se van a dar a finales de ese año donde se va a decir los impactos de cada una de las regiones y de algunas manera se va a cumplir la Ley de Fortalecimiento del IMAS en el tema de evaluación.

La Licda. María Isabel Castro interviene para felicitar a la Licda. Xinia Espinoza por la exposición tan concisa que ha hecho al Consejo Directivo y los documentos soporte que está entregando. De igual manera, insta a la Licda. Espinoza y a su equipo de trabajo, a que continúen con la mística que los caracteriza para brindar una atención de calidad a la población objetivo del IMAS en la Región Brunca.

De la exposición realizada por la Licda. Espinoza quiere resaltar en primer lugar, la sugerencia que se hace para fortalecer el SIPO, sobre lo cual opina que sería importante que ella planteara aspectos específicos de limitaciones que ha tenido la región, esto por cuanto el Proyecto de Fortalecimiento del SIPO se viene contemplando en los últimos tres PAOS y en los Presupuestos Ordinarios que aprueba el Consejo Directivo. Por lo que le gustaría que precisara cuáles son esas limitaciones en cuanto al cumplimiento de esa meta en lo correspondiente al PAO del 2007 en lo que a la Región Brunca se refiere.

Por otra parte indica que la Licda. Espinoza Espinoza, señaló como una estrategia de intervención de la Gerencia Brunca, el objetivo de garantizar la atención integral e integrada, lo cual es el ideal al que debe encaminarse el IMAS, por lo que le solicita que explique, de manera resumida, cómo lo hace?.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

El otro tema y vinculado a lo que es tema de la estrategia de intervención es que esta gerencia Regional del IMAS tiene únicamente dos Cedes: Pérez Zeledón y Río Claro, por lo que pregunta lo siguiente: Son suficientes o se debe hacer una reestructuración del territorio de la Región Brunca?.

También quiere referirse a las peticiones concretas planteadas al Consejo Directivo por la Licda. Espinoza, las cuales son importantes y válidas, y estaría en disposición de apoyarlas. Sin embargo, le parece que es preciso concretarlas en una carta específica al Consejo Directivo debido a que no se puede remitir esta presentación a la Subgerencia de Desarrollo Social y al ASIS.

Lo anterior, para que el Consejo Directivo gire instrucciones a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Eje ASIS para que valoren las recomendaciones planteadas por la Gerente de la Región Brunca.

En cuanto a la necesidad de trabajar por oferta, ciertamente ha sido un ideal en el IMAS, no obstante, se ha dificultado. Piensa que a lo que hay que llegar es a construir perfiles de pobreza con criterios de territorialidad y de desarrollo regional y local. Considera que esa es la línea de acción que se está trabajando en el nuevo PEI institucional.

También señala, que el aspecto que más le interesa resaltar es el del Índice de Desarrollo Social de Buenos Aires que es de 22.2%, lo cual es una señal de alerta muy importante y un insumo para la toma de decisiones de este Consejo Directivo de emitir una política donde se priorice la asignación de recursos de la oferta programática del IMAS, bajo un enfoque de atención integrada e integral al nivel uno, tal y como lo recomienda la Licda. Espinoza. Llama la atención de que es en Buenos Aires donde están ubicados la mayor cantidad de territorios indígenas, por lo que se está ante la presencia de un caso típico de exclusión social, que es más que pobreza, en razón de que estos grupos indígenas son marginados económica y socialmente por su etnia, son excluidos sociales.

Le parece entonces que se justifica que a las poblaciones indígenas se les brinde por parte del IMAS un tratamiento específico y especializado y enhorabuena que el Doctor Oscar Arias acaba de visitar algunos territorios indígenas cabécares y quedó realmente impresionado por las condiciones en que viven estas personas, por lo que está segura de que esa concientización de parte del señor Presidente de la República y de todo el equipo que lo acompañó incluido el señor Presidente Ejecutivo, se constituye en una gran oportunidad para que estas personas se beneficien efectivamente de toda la oferta programática del IMAS con carácter prioritario. Para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

ello se requiere la política que defina de una vez por todas, focalizar los recursos del IMAS en el grupo 1, que es en el que se ubican mayoritariamente, los indígenas.

La situación de exclusión social que viven los indígenas nacionales se agrava con el fenómeno migratorio de los Guaymíes, ya que aumenta la demanda. De ahí la necesidad de que en el PAO 2008 se aborde, desde el IMAS el fenómeno migratorio. El IMAS tiene que enfrentar y definir de qué manera va a atender el fenómeno migratorio. Por otra parte si la recomendación de la Licda. Espinoza es trabajar con el grupo 1 prioridad, le preocupa la cifra mostrada del número de personas de la Región Brunca que están en la base de datos del SIPO, en relación con las estadísticas del INEC, ya que hay una diferencia de más de un 50%. Por tanto pregunta lo siguiente: Cúales son las limitaciones que ha tenido la Regional Brunca para aumentar la cobertura de la población en grupo 1?

La Licda Xinia Espinoza en relación con la base de datos del SIPO de cuáles han sido las limitaciones para no tener a toda la población pobre registrada, le parece que en la región ha sido el problema de vehículo, es decir que el que no se cuente con vehículos suficientes para llegar a las comunidades donde tienen que encuestar ha sido la principal limitante.

Le parece y lo hace de manera respetuosa que el IMAS sabiendo que el uso de la base de datos es vital y que mueve toda la ejecución cada año en el PAO, debería de decir cuántas fichas se deben de renovar, por ejemplo, las fichas vencidas del nivel 1, para lo cual el IMAS debería presupuestar el diseño de esas fichas año con año de cada gerencia, de tal forma que se cuente siempre con esa base datos actualizada totalmente.

Por otra parte, hace la observación en cuanto a la contratación con la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que pudo haberles ayudado más de lo que realmente hizo. Explica que hubo un momento en el mes de mayo en la región que solamente había una ficha digitada, es decir que toda la ejecución llevada a cabo se realizó con el esfuerzo de la gerencia y no con la FIS que hizo la UCR. Cree que el IMAS debe de presupuestar las fichas que se deben de hacer y que se realicen en cada Gerencia, contratando a los encuestadores y no a una empresa que trae problemas y en lo que respecta a la renovación de la base de datos del nivel 1 se va quedando atrás, lo cual significa la limitante con la que se han enfrentado.

En lo que respecta a la atención integral la gerencia está haciendo esfuerzos en dos direcciones. Se tomó a las familias con las que se empezaron a trabajar del nivel 1 y se trató de no ampliar metas diciendo que se les iba a ayudar por ejemplo, con vivienda, avancemos u idea productiva a los beneficiarios, sino tratando de tomar las familias para ver cuál es la oferta que ocupa de la institución para arrancar en lo que respecta a lo interno. En cuanto a lo externo, desde el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Consejo de Directores Regionales que hay en la región están trabajando las otras necesidades que tienen las familias y que deberían dárselas a todas las instituciones.

Se cree que esos son los esfuerzos que están realizando, los cuales no son completos con las limitaciones con las que se están trabajando.

Considera que lo que planteó la señora Gerente General, se debe de trabajar con perfiles de entrada para lo cual se debe de definir una meta concreta.

Con respecto a los CEDES señala la Licda. Xinia Espinza que se debe de recordar que era otro momento que estaba viviendo el país en el tema de la pobreza. Opina que se debe de hacer una reestructuración en ese sentido, sin embargo aclara que a la Región Brunca no le funciona lo relativo a los Cedes porque no se trata de una estructura física, sino una metodología de trabajo, y con lo que se cuenta en la actualidad es con una oficina y en la realidad era una estrategia de intervención donde se movían los equipos y los programas y las acciones a los lugares donde había más pobreza.

Manifiesta que la estrategia más conveniente es un equipo por cantón, porque cada uno de esos lugares tiene una particularidad especial.

Comenta que se va a hacer un planteamiento al Consejo Directivo de que permitan trabajar por Cantones, debido a que lo relativo al tema de los Cedes no les funciona como debería de ser.

El Master José Antonio Li manifiesta que le parece el planteamiento externado por la Licda. Xinia Espinoza, no obstante, quiere recordarle que el Consejo Directivo está para dictar las políticas y para administrar esta institución hay dos Subgerentes, una Gerente y un Presidente Ejecutivo.

La Licda. Mireya Jiménez menciona que no va a formular ninguna pregunta a la Licda. Espinoza, pero si quiere traer a recordatorio que la región Brunca es sumamente difícil. Personalmente la conoce muy bien, debido a que en esa zona se ha trabajado mucho el sector cooperativo y que es una de las regiones más pobres del país y por las distancias a veces cuesta mucho llegar a los diferentes lugares del país.

Sin embargo, a este directorio vino una solicitud del Alcalde de Corredores donde solicitaba una Cede porque se visitaba una vez a la semana y se trata de lugares sumamente largos. También le llama la atención sobre el tema de la Población con el índice de desarrollo, donde Buenos Aires es que tiene el índice más bajo, situación que le preocupa sobre manera y sigue

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

pensando lo que la Licda. María Isabel Castro habló de la población indígena, porque casualmente ese es el territorio donde está ubicada esa población, tema que se ha tocado en muchas de las sesiones del Consejo en que se ha comentado que hay una gran deuda con la población indígena, lo cual también fue manifestado por el Doctor Oscar Arias ahora que estuvo en la Zona de Talamanca.

Cree que si el IMAS es una Institución para combatir a la pobreza, se debe de apoyar con proyectos productivos que las familias puedan desarrollar con el propósito de que no sigan dependiendo de la asistencia social, sino que les colabore en el desarrollo de ciertas empresas productivas, por ejemplo, la producción de plátanos es producto procesado por una reciente cooperativa productora de vainilla y otra de nuez moscada, porque la idea es que los indígenas produzcan productos que pueden ser exportables.

Opina que se debe de formar a las personas con una nueva cultura de trabajo, porque la idea es que el mismo IMAS a través de las Gerencias Regionales traten de ver de cómo se desarrolla una programación para lograr que las personas se organicen y empiecen a trabajar.

Para finalizar, el señor Presidente Ejecutivo recuerda que la principal necesidad que tiene la Gerencia Regional Brunca es la carencia de los vehículos, y que se está haciendo una compra precisamente para dotar no solamente a esta región, sino a las otras regiones del país. También existe la carencia de computadoras y más personal, para lo cual se está trabajando fuerte para poder resolver los problemas de vehículos. Seguidamente agradece a la Licda. Xinia Espinoza por la información presentada el día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

2.2- SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS – RESOLUCIONES N° 048-049-050-051-052 Y 053-07:

El señor Presidente MBA. José Antonio Li Piñar solicita la anuencia de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario.

A continuación el Lic. José Rodolfo Cambronero indica que se van a presentar 9 solicitudes en el tema de levantamiento de limitaciones, para lo cual se va a referir el Lic. Dengo González.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

1.- Resolución 048-05-07 de fecha 23 de mayo del 2007, la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Villalobos Serrano Imelda cédula # 1-611-906, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 478755-000, para que imponga un gravamen hipotecario de primer grado a favor de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito en la línea Bienestar Familiar (cancelación de deuda a FUPROVI y mejoras a la vivienda); en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 230-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

3.- Que de conformidad con la resolución 048-05-07 de fecha 23 de mayo del 2007, la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Villalobos Serrano Imelda cédula # 1-611-906, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 478755-000, para que imponga un gravamen hipotecario de primer grado a favor de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito en la línea Bienestar Familiar (cancelación de deuda a FUPROVI y mejoras a la vivienda); en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 048-05-07 de fecha 23 de mayo del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a la señora Villalobos Serrano Imelda cédula # 1-611-906, el levantamiento de limitaciones, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 478755-000, a favor de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, con el fin de que se le otorgue un crédito, en la línea Bienestar Familiar (cancelación de deuda a FUPROVI y mejoras a la vivienda), en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes :

Monto del Préstamo: ¢14.700.000,00
Cuota mensual: ¢262.387,83 (con pólizas)
Interés Anual: 19.50 %

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Plazo : 15 años
Garantía : Hipoteca en Primer Grado
Línea de Crédito: Bienestar Familiar

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2.- Resolución 049-05-07 del 24 de mayo del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago folio real 086975-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores González Duarte Deyanira cédula # 1-886-660 y Núñez Garita Oscar Rafael cédula # 1-770-386, de la Urbanización Las Azucenas, lote # 6, Distrito 4° San Nicolás, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 231-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 049-05-07 del 24 de mayo del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago folio real 086975-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores González Duarte Deyanira cédula # 1-886-660 y Núñez Garita Oscar Rafael cédula # 1-770-386, de la Urbanización Las Azucenas, lote # 6, Distrito 4° San Nicolás, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 049-05-07 del 24 de mayo del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 086975-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
González Duarte Deyanira Núñez Garita Oscar Rafael	1-886-660 1-770-386	6	C-323407-1978	3-086975-000	187.09

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3-. Resolución 050-05-07 de fecha 30 de mayo del 2007, la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Calvo Zúñiga Magali cédula # 1-400-1114 y Gamez Mallorga Leonardo céd. de resid. # 135-RE-056585-00-1999, para que impongan un gravamen hipotecario por consentimiento en primer grado, sobre su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 548117-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito en la Línea Ampliación de Vivienda, en el que figurará como deudora la señorita Alvarado Calvo Jennifer cédula # 1-1028-503, hija de los propietarios del inmueble; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución, con la observación de que se entienda que el interés de 7.25% es anual y no mensual, revisable mensualmente.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 232-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 050-05-07 de fecha 30 de mayo del 2007, la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Calvo Zúñiga Magali cédula # 1-400-1114 y Gamez Mallorga Leonardo céd. de resid. # 135-RE-056585-00-1999, para que impongan un gravamen hipotecario por consentimiento en primer grado, sobre su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 548117-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito en la Línea Ampliación de Vivienda, en el que figurará como deudora la señorita Alvarado Calvo Jennifer cédula # 1-1028-503, hija de los propietarios del inmueble; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 050-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

05-07 de fecha 30 de mayo del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Calvo Zúñiga Magali cédula # 1-400-1114 y Gamez Mallorga Leonardo céd. de resid. # 135-RE-056585-00-1999, para que impongan un gravamen hipotecario por consentimiento en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 548117-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito de la Línea Ampliación de Vivienda, en el que figurará como deudora la señorita Alvarado Calvo Jennifer cédula # 1-1028-503, hija de los propietarios del inmueble; las condiciones del crédito serán las siguientes:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes :

Monto del Préstamo:	¢4.000.000,00
Objeto del Crédito:	Ampliación de Vivienda
Garantía :	Hipoteca en Primer Grado
Plazo :	144 meses
Interés:	7.25 % Anual - revisable mensualmente
Cuota mensual:	¢26.000,00 (más pólizas)

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4-. Resolución 051-06-07 de fecha 11 de junio del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Villalobos Rojas Rosario de la Trinidad cédula # 2-348-151, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción de Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293631-000, ubicado en B° Santa Fe, lote # 97, Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 233-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 051-06-07 de fecha 11 de junio del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Villalobos Rojas Rosario de la Trinidad cédula # 2-348-151, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción de Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293631-000, ubicado en B° Santa Fe, lote # 97, Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 051-06-07 de fecha 11 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Villalobos Rojas Rosario de la Trinidad cédula # 2-348-151, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción de Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293631-000, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Bono: De Vivienda
Monto del Crédito: ¢1.115.000,00
Cuota Mensual: ¢13.203,07 (sin pólizas)
Tasa de Interés: 11.75% Anual (fija el primer año)
Plazo: 15 años
Hipoteca : Primer Grado
Plan de Inversión: Construcción de Vivienda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

5.- Resolución 052-06-07 del 14 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 098162-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Mora Abarca María Lidieth cédula # 1-603-492, propiedad ubicada en La Urbanización La Florida, lote # 118, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 234-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

3.- Que de conformidad con la resolución 052-06-07 del 14 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 098162-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Mora Abarca María Lidieth cédula # 1-603-492, propiedad ubicada en La Urbanización La Florida, lote # 118, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 052-06-07 del 14 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 403466, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San José y el lote cuenta con una vivienda donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 052-06-07 del 14 de junio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 098162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Mora Abarca María Lidieth	1-603-492	118	SJ-218409-1994	1-098162-000	143.25

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de las señoras y señores Directores el señor Presidente declara firme el anterior acuerdo.

6.- Resolución 053-06-07 del 21 de Junio 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, La línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la Señora Mosquera Barrantes Mireya, cédula # 6-221-704, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Proyecto Tobías Vaglio Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 235-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 053-06-07 del 21 de Junio 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, La línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la Señora Mosquera Barrantes Mireya, cédula # 6-221-704, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Proyecto Tobías Vaglio Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 053-06-07 que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #243217, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado municipal de fecha 3-9-2003 expedido por la Municipalidad de Siquirres.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 053-06-07, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 026232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Proyecto Tobías Vaglio, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón y según información que se detalla el siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Mosquera Barrantes Mireya	6-221-704	69	L-670658-2000	7-026232-000	200.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2007 DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL. SGDS-477-06-07.

El señor Presidente para la presentación del punto de agenda en mención solicita la anuencia de los señores y señoras Directoras para que ingrese a la Sala de Sesiones la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Licda. Rita Ugalde, Licda. Norma Jaubert, Licda. Carmen Fallas y el Lic. Gerardo Alvarado del Departamento de Instituciones de Bienestar Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Anabelle Hernández Cañas con respecto a la propuesta de modificación de partidas para el ejercicio presupuestario del año 2007, de la Línea de Acción de Instituciones y Servicios de Bienestar Social que cuenta con el Visto Bueno de la Subgerencia de Desarrollo Social, explica que en el caso de las organizaciones que las instalaciones no están a nombre de ellos, es decir que no han podido cumplir con ese requerimiento se deben de retirar los recursos.

En el caso del Hogar Crea Damas, específicamente es importante señalar que a pesar de que se trata de una sola Asociación, contando cada uno con un supervisor y un encargado de Distrito y un trabajo interno muy específico de ese hogar, la compañera que estuvo a cargo de es centro determinó que se suspendieran los recursos por razones técnicas, básicamente debido a que no se estaba viendo mejoras en el programa e impacto en el mismo.

Al ser las 4:33 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Doctor Alejandro Moya.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Con respecto al caso del Adulto Mayor Indigente, que es una organización que a través de la coordinación que se organizan con otras instancias han determinado que van a recibir recursos del IAFA, de la Junta de Protección Social, prácticamente que para el mismo concepto que se le estaba dando para solo una atención de 20 beneficiarios, por lo que se están retirando los recursos porque precisamente se considera que tienen 1:00 4:45 suficientes recursos de parte de los otros entes para enfrentar su programa.

En relación con la Casa Hogar San José, que específicamente solicitaron que por razones internas administrativas no iban a poder cumplir con los requisitos anuales, por lo que solicitaron que se hiciera uso de los recursos y en el caso del Rostro de María, es la misma asociación que se queda con los recursos, solamente que está solicitando reforzar la partida de equipamiento dentro de la misma organización.

Como se puede ver en los cuadros adjuntos están indicadas las organizaciones que se van a beneficiar y que forma parte integral de la presente acta.

Es decir, que se están eliminando algunas organizaciones por las razones arriba indicadas e incluyendo presupuesto en algunas nuevas y apoyando que ya estaban incluidas en el presupuesto anteriormente.

Aclara que en la actualidad hay un procedimiento interno donde el Departamento, las modificaciones internas se someten a conocimiento y consideración del Área de Presupuesto que avala o deniega las modificaciones desde el punto de vista presupuestario, para lo cual se aporta en los documentos esa nota con el criterio favorable del Área de Presupuesto y el cuadro donde vienen los rebajos y los aumentos de las organizaciones y la propuesta de acuerdo respectiva.

Además se insertan todas la fichas técnicas de todas las organizaciones que están incluidas en estos cuadros tanto de las que se les modificó los recursos como a las que se están apoyando.

La Licda. María Isabel Castro señala que a todos les debe de preocupar que una vez más la propuesta que se está presentando no favorece a las Instituciones de Bienestar Social del Área Niñez y Adolescencia, por lo que considera que no se está apoyando la prevención y protegiendo a la niñez en situación de riesgo social y vulnerabilidad.

En cuanto a la propuesta señala que debe de manifestar su preocupación en el sentido de con esta modificación al presupuesto del año 2007, que está sometiendo a consideración del Área de Atención a personas en situación de indigencia y otras modalidades sicosociales, lo que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

pone en evidencia son los problemas que existen de concentración de recursos. Se puede ver como en el presupuesto original había concentración de recursos para Hogares Crea, con en el Programa Damas, y no es sino hasta que se realiza la supervisión que surgen estos inconvenientes.

En relación con el anexo No. 1, la Licda. Castro Durán, solicita que se revise y corrija el cuadro ya que no aparece la sumatoria total de Equipamiento Básico.

Luego en la ficha técnica correspondiente a la Asociación Casa Hogar San José, en la segunda y tercer página punto 3, de la recomendación técnica para no otorgar el presupuesto del año 2007, sugiere que se revise cada párrafo debido a que hay ausencia de palabras que impiden completar la idea.

También se refiere a la Asociación Vicentina Fulvio Ureña Salazar, la cual se está viendo favorecida con algún aporte del IMAS, ubicada en el Distrito Turrialba, y que se refiere a una situación de los indígenas cabécares. Específicamente en la página 2, punto c), manifiesta que es preocupante, por lo que sugiere que en esa ficha técnica el IMAS priorice y focalice la ayuda en los indígenas, en razón que en el punto 5 de la página 3, quedan por fuera.

Con respecto a la propuesta de acuerdo hace la observación para que en el primer punto se agregue después de la “siguiente manera” lo que sigue: “según cuadro adjunto de acuerdo al oficio AP-239-06-2007. Luego en el 3 punto, después de: “convenio de cooperación”, agregar, “por parte del Consejo Directivo”.

El señor Presidente Ejecutivo interviene para manifestar que entiende la preocupación de la Licda. María Isabel Castro, en el tema de los indígenas, no obstante, no hay que perder de vista que cuando se va a reunir con alguna organización, se cree que el IMAS debe de atender a toda la población del país, y se debe de recordar que existen instituciones que se dedican a atender poblaciones específicas, y el IMAS atiende programas selectivos dirigidos a una población específica.

En el caso de la Niñez está el PANI, sin embargo dentro de los programas del IMAS y por el bien de los niños estos se deben de atender. En el caso del Adulto Mayor los atiende el CONAPAN y personalmente ha estado asistiendo a las reuniones.

Específicamente en el caso de la población indigencia, le corresponde al IMAS atenderla, y si se revisan los programas que se manejan en Instituciones de Bienestar Social lo que se atiende

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

es a esa población precisamente porque no existe una Institución especializada para manejar ese tema.

También menciona que los Adultos Mayores, Hogares de Ancianos etc. también la Junta de Protección Social les debe de ayudar.

La Licda. Flora Jara Arroyo señala que está de acuerdo en que a Instituciones de Bienestar Social le corresponda hacer modificaciones de partidas en el camino y sustituir por otras Instituciones que sí ocupan los recursos.

Por otra parte menciona que le consta que en la organización El Rostro de María se atienden más de 70 niños por día. Luego cree que hay otros casos en los que indirectamente se puede estar atendiendo necesidades de los niños, por ejemplo, la Organización El Rostro de Jesús se trabaja con alcohólicos y drogadictos para integrarlos otra vez a la sociedad ya recuperados lo que beneficia al hogar lo cual le satisface mucho porque se trata de una institución que hace una labor bastante buena ..

La Licda. Rita Bedoya interviene para aclarar que la organización que nació en Turrialba para atender fundamentalmente a personas indigentes, algunas con adicción y otros no y del total de población la mitad son adultos mayores y no tienen donde vivir.

También es conocido que Turrialba es muy visitada por los indígenas que llegan de las reservas de esa región y por tener a cargo una población adulta, no les es posible extender la atención a los niños indígenas, aún así con mucha supervisión les dan el servicio de la alimentación a la niñez, cuando así se requiere.

La Licda. Anabelle Hernández aclara que en costo de atención lo que se va a modificar es el monto de ¢18.728.600.00 y en Equipamiento ¢18.567.935.00 para un total de ¢36.296.535.00.

Los señores Directores agradecen la presentación de los compañeros invitados y éstos se retiran de la Sala de Sesiones

Luego de las consideraciones anteriores el señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo en discusión.

Los señores Directores Master José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez y el Doctor Alejandro Moya Álvarez votan afirmativamente la propuesta de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 236-07

CONSIDERANDO

1. Que en el PAO correspondiente al año 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante acuerdo CD-443-06 de acta N° 065-06 en sesión celebrada el 28 de setiembre del año 2006, se incorporó en su apartado PROYECTOS IBS 2007 un listado de proyectos a financiar a las Organizaciones de Bienestar Social del Área de Atención a personas en situación de indigencia y otras problemáticas psicosociales e Infancia y Juventud.
2. Que mediante Informes Técnicos del Área de Atención a personas en situación de indigencia y otras problemáticas psicosociales y Área del Adulto Mayor se determinó la necesidad de replantear el listado original de IBS contempladas en el presupuesto del 2007, por cuanto existen razones de conveniencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y replanteamiento de los proyectos ejecutados por las IBS actuales y que ameritan el traslado de los recursos de unas Organizaciones a otras para el período del 2007.
3. Que el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social mediante oficio IBS-I-302-05-07 de fecha 23 de mayo del 2007, presenta a consideración de la Subgerencia de Desarrollo Social, un listado de nuevas organizaciones con proyectos de las IBS, el reforzamiento de las partidas de las mismas IBS a financiar, la modificación de los beneficios de costo de atención y equipamiento básico entre las mismas IBS a financiar y el rebajo del presupuesto a algunas IBS.
4. Que mediante Oficio SGDS-477-6-07 la Subgerencia de Desarrollo Social avala el listado presentado por el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social mediante oficio IBS-I-350-06-07 de fecha 19 de junio del 2007, que incluye el criterio favorable del Área de Apoyo y Asesoría Financiera mediante Oficio AP-239-06-2007 del 14 de junio del 2007 y presenta a consideración y aprobación del Consejo Directivo la propuesta de modificación de partidas para el ejercicio presupuestario del año 2007.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

POR TANTO

Se acuerda:

1. Modificar el listado de Organizaciones de Bienestar Social contenido en su apartado PROYECTOS IBS 2007 del PAO 2007, de la siguiente manera según cuadro adjunto de acuerdo oficio AP-239-06-07:
2. Remitir el presente acuerdo a la Contraloría General de La República para su conocimiento
3. La ejecución de los recursos establecidos en el presente acuerdo, queda condicionado a la suscripción del correspondiente convenio de cooperación, siendo responsabilidad de la Subgerencia de Desarrollo Social y del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social la verificación previa del cumplimiento pleno de los requisitos y procedimientos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico administrativo.

A solicitud del señor Presidente los señores y señoras Directoras Declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar.

ARTICULO TERCERO: GERENCIA GENERAL

3.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS. G.G. 857-06-2007.

El señor Presidente solicita la autorización de los señores y señoras Directoras para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Guido Masis Masis, Profesional Responsable del Área de Recursos Humanos.

La Licda. Margarita Fernández menciona en relación al punto anterior que la modificación consiste en variar el Artículo 15 de las Actividades Excluidas y el Artículo 19 de las Funciones de la Comisión de Capacitación, así como el Artículo 32 de las Funciones de la Unidad de Capacitación y Formación de los Recursos Humanos, para lo cual el Lic. Masis Masis se va a referir.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

El Lic. José Guido Masis señala que la modificación del reglamento en comentario, fue aprobado en el año 2002, y la intención es captar una serie de recursos que pueden estar llegando a la Institución y que se desarrollan en materia de formación o capacitación en el exterior, de ahí precisamente que lo que se busca es modificar el artículo 15, 19 y 32 del reglamento actual e incorporar un artículo 43, 44, y 45-Bis, tendiente a regular en ese aspecto la captación y el desarrollo de estos recursos en el exterior.

Agrega que como parte de la estructura orgánica de la institución que está dispuesta actualmente por MIDEPLAN, se incluía en la Presidencia Ejecutiva una instancia denominada de Cooperación Técnica Internacional la cual según el artículo 15 de este Reglamento tenía a cargo la consecución de los recursos y el trámite de las becas al exterior, sin embargo, esta unidad no ha funcionado desde hace varios años y se ha limitado en ese aspecto la posibilidad de obtener esos recursos.

De ahí que la idea es recuperar esos recursos y adicionalmente la variante que tiene es que no sean seleccionados a democráticamente, sino que haya un concurso para poder captar esas que para las becas participen otros ya que en muchas ocasiones solamente algunas personas participan.

Aclara que esta propuesta fue elaborada conjuntamente con la Asesoría Jurídica de la Institución, y se ha contado con el apoyo de la señora Gerente General para que se valore en el Consejo Directivo esa posibilidad de captar y aprovechar los recursos para la mejor formación de las personas que están laborando dentro de la Institución.

La Licda. Flora Jara Arroyo señala que leyó detenidamente las modificaciones que se están haciendo en el documento. Le parece muy bien que en este momento se esté reglamentando adecuadamente, porque siempre ha existido la preocupación en el sentido de que en los casos de becas para el exterior primeramente se tenía que conocer la opinión de la Comisión Técnica y ésta no existía, por lo que siempre se generaba un problema al Consejo Directivo, si era pertinente que se diera o no la beca para el exterior.

Señala que personalmente está de acuerdo, sobre todo que se está proponiendo una forma de seleccionar bastante objetiva aunque tal vez con el tiempo se tenga que modificar algún aspecto.

Aprovecha para preguntar el porqué en una parte del Reglamento se dice: “designarán como representantes a trabajadores que tengan como mínimo cinco años de laborar para la institución y en otra parte habla de tres años.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

El Lic. José Guido Masis explica que efectivamente así está definido. Ese artículo 15 en un principio buscaba de que el conocimiento quedara dentro de la Institución y que las personas de las actividades excluidas, la Presidencia Ejecutiva pudiese tomar en cuenta las personas que estaban dentro de la institución y el factor fue que tuviera 5 años de laborar para la institución y con la reforma quedaría el plazo de los tres años, para las personas que opten propiamente a un concurso sobre éstas.

Es decir que son dos modalidades: Una es una invitación que venga directamente de la Presidencia Ejecutiva en la cual para designar a alguien tiene que tener cinco años sin necesidad de concursar y en el concurso es donde se pide la posibilidad de que cuente con tres años de experiencia o de estar en propiedad de la Institución.

La Señora Marta Guzmán Rodríguez señala que para esta propuesta de modificación al Reglamento de Capacitación y Formación de los funcionarios personalmente quisiera solicitar el criterio de la Auditoría.

El Lic. Edgardo Herrera aclara con respecto al documento en discusión, que hasta el día de hoy en horas de la mañana lo estudió, no obstante, si el Consejo Directivo tiene algunas dudas o desea que la Auditoría emita una opinión sobre el documento, debería de referirlo debido a que con solo la lectura es difícil emitir un criterio.

Señala que tiene algunas observaciones básicamente de redacción, razón por la cual emitir una opinión de parte de la Auditoría no le es posible hacerla, sino se somete el documento a un proceso de revisión.

La Licda. María Isabel Castro respecto al documento en discusión en la última página, en el artículo 44 bis de la Selección de los candidatos le parece que causaría mucha confusión y error dejar el término “la administración”, porque dice: “Cuando la administración recibe invitaciones de Organismos Internaciones...”, opina que se debe de definir qué se va entender por la administración.

Luego de las consideraciones y observaciones realizadas el señor Presidente somete a votación trasladar el reglamento en discusión, a la Auditoría para que emita su criterio.

Los señores Directores Master José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez y el Doctor Alejandro Moya Álvarez votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 02 DE
JULIO DE 2007.
ACTA N° 051-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 237-07

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante oficio GG-857-07-2007 de 21 de junio de 2007 se da traslado ante este Consejo Directivo de propuesta de modificación del Reglamento de Capacitación y Formación de los funcionarios del IMAS.
- 2) Que este Consejo Directivo estima oportuno que la Auditoría Interna haga revisión del reglamento en mención, en cumplimiento de su función asesora, a efecto de que realice las recomendaciones correspondientes.

POR TANTO

Se acuerda:

Dar traslado del Reglamento de Capacitación y Formación de los funcionarios del IMAS a la Auditoría Interna para su revisión

A solicitud del señor Presidente los señores y señoras Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. José Guido Masis Masis.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 5:06 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**